

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



23 de mayo de 2018

Nº 98

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2018 ..... 2

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Bases convocatoria para la provisión con carácter interino de la plaza de informador de turismo de personal laboral ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Resolución de padrones y listas cobratoria de la Tasa de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Act. Lúdicas ..... 11

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Procedimiento Ordinario n.º 255/2018 de citación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. y 2ERRE INGENIERÍA S.L. .... 12

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1258/18

### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>98.778,96</b>
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>77.618,96</b>
1	Impuestos Directos	29.152,99
2	Impuestos Indirectos	1.670,76
3	Tasas y Otros Ingresos	8.061,31
4	Transferencias Corrientes	37.265,81
5	Ingresos Patrimoniales	1.468,09
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>21.160,00</b>
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	21.160,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>98.778,96</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>98.778,96</b>
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>70.232,70</b>
1	Gastos de Personal	29.914,59
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38.243,57
3	Gastos Financieros	60,00
4	Transferencias Corrientes	2.014,54
5	Fondo de Contingencia	0,00

<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>28.546,26</b>
6	Inversiones Reales	28.546,26
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>98.778,96</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

A) Funcionario de carrera con habilitación nacional:

– Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada a los Ayuntamientos de Muñotello y Poveda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Amavida, 6 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Enrique Hernández Serrano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1259/18

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE INFORMADOR DE TURISMO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de personal laboral interino, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo de la plaza de Informador de Turismo del Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila) durante el proceso de selección, y que a continuación se reproducen:

**Primera. Características del puesto.** Se convoca concurso para cubrir por personal laboral interino, el puesto de Informador de Turismo, establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con el número 02.04.03.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando como día de descanso el martes, si no fuera festivo. El horario de trabajo será conforme las necesidades del servicio.

Se fija una retribución neta de conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento y RPT del Ayuntamiento.

**Segunda. Requisitos para participar en el Selección.** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente o Enseñanzas Grado (Nivel 2).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- g) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Tercera. Lugar y plazo de presentación.** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

**Cuarta.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinta. Composición del órgano de selección.** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A2 o superior de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Suplente: Un funcionario del Grupo A2 o superior de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario del Grupo A2 o superior del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- Suplente: Un funcionario del Grupo A2 o superior del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el concurso, valorándose los méritos alegados de la siguiente forma:

- 1) Por titulaciones académicas oficiales:
  - Por Licenciatura o Máster (Nivel 3): Por cada uno de ellos 5,00 puntos con un máximo de 10,00 puntos.
  - Serán acumulables a la puntuación anterior la Licenciatura o Máster (Nivel 3) específico en materias relativas a Historia de Castilla y León, Historia del Arte, Patrimonio Histórico-Artístico o Geografía: Por cada uno de ellos 2,50 puntos, con un máximo de 5,00 puntos.
- 2) Cursos impartidos por Centros Oficiales o Administraciones Públicas sobre las materias de geografía, cartografía, turismo, arquitectura, patrimonio cultural, hasta un máximo de 2,00 puntos:
  - Por cada curso entre 10 y 20 horas: 0,10 puntos.
  - Por cada punto entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos.
  - Por cada curso superior a 41 horas: 0,30 puntos.
- 3) Por Títulos oficiales de idiomas concedidos por Escuela Oficial de Idiomas, Centros Oficiales o Administraciones Públicas, en su nivel más alto en cada apartado a) o b). Serán acumulables la valoración de los apartados a) y b) hasta un máximo de 4,50 puntos.
  - a) Título de inglés:
    - Básico: 1 punto.
    - Intermedio: 2 puntos.
    - Avanzado: 3 puntos.
  - b) Otros idiomas:
    - Básico: 0,50 puntos.
    - Intermedio: 1 puntos.
    - Avanzado: 1,50 puntos.
- 4) Por experiencia profesional desarrollada en una Administración Local, en puestos reservados a Informadores de Turismo: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,00 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores.

**Séptima.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal

al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Octava.** La Comisión de Selección propondrá a la Alcaldesa del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, se procederá a su nombramiento por Decreto, publicándose la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Novena.** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde la notificación de la resolución.

**Décima.**

El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión de la plaza de personal laboral interino de Informador de Turismo del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión de la plaza de personal laboral interino de Informador de Turismo del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

**Undécima.** Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El Barco de Ávila, 15 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1257/18

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hoyo de Pinares, 14 de mayo de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1245/18

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaria del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, puedan los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

Narros del Castillo, 9 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Enrique López Ruiz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1241/18

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0254 dictada con fecha de 14 de mayo de 2018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa de Enseñanza de la Escuela municipal de Música, Aula de adultos y Act. Lúdicas, correspondiente al segundo trimestre de 2018 (tercero del curso 2017/2018), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP, sede electrónica municipal <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de la citada Tasa en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: Del 24 de mayo al 24 de julio de 2018.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 14 de mayo de 2018.

El Tesorero, *Ángel González García*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1287/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D./D.<sup>a</sup> MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ALFREDO IZQUIERDO VEGAS contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000255/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar** a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO a las 9.30 horas, en LA SALA 1 DE ESTE JUZGADO, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L.**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.